



NO. DE SOLICITUD: 10001723	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: MES: DIA: 2018 07 31	VIGENCIA DEL: 01.08.2018 AL: 14.09.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001330
-------------------------------	--	---	--	------------------------------

PROVEEDOR: 100003989 ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C.  
 DOMICILIO: AV. EUGENIA NO. 115-5 COL. DEL VALLE C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.  
 R.F.C.: RMC090212C24

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: En las instalaciones del Instituto, tanto en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, como en Plaza de la República 32, Col. Tabacalera, ambas en la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

GARANTÍA DEL SERVICIO: FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.08.2018 AL 14.09.2018 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI ( X ) NO ( ) MONTO: 29,900.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33104 "Otras asesorías para la operación de programas"	"SERVICIO DE ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	299,000.00	299,000.00

**QUE COMPRENDE:** La institución requiere la formulación de un diagnóstico que determine en el corto plazo las adecuaciones que debieran realizarse al Reglamento Orgánico que permita al INFONACOT, identificar áreas de oportunidad que mejore la calidad y nivel de servicios y en la medida de lo posible la rentabilidad institucional mediante un análisis FODA. Por lo que se requiere la contratación de Servicios Profesionales especializados, consistentes en desarrollar un diagnóstico de análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) del Instituto Fonacot con la finalidad de identificar e implementar en el corto plazo lo siguiente: a) Adecuaciones que debieran realizarse y ajustar al Reglamento Orgánico de la Institución. b) Identificar áreas de oportunidad que permita al INFONACOT mejorar la calidad y nivel de sus servicios y en la medida de lo posible conocer sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, a fin que la institución de respuesta a cualquier eventualidad. Para lo anterior deberá utilizar la herramienta FODA que permite conformar un cuadro de la situación actual en cuatro cuadrantes clasificados como asuntos: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas y como mínimo identificar en el análisis lo siguiente:

**Fortalezas:** \*Las capacidades especiales con que cuenta la institución y permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. \*Recursos que se controlan, conjunto de capacidades y habilidades que se poseen. \*Adicionalmente son actividades que se ejecutan positivamente.

**Oportunidades:** \*Aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, estos se se deben descubrir en el entorno en el que actúa la institución. \*Todo aquello que permiten obtener ventajas competitivas.

**Debilidades:** \*Aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, debido a la falta de recursos, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan adecuadamente.

**Amenazas:** \*Son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización. Para tal fin, el Prestador del Servicio deberá realizar a través de entrevistas, recorridos y documentación de procesos como mínimo las siguientes actividades:

- |   |   |
|---|---|
| a) Planeación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entendimiento del negocio.</li> <li>• Obtención de información.</li> <li>• Identificación del personal clave.</li> </ul> b) Análisis: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la información obtenida.</li> <li>• Validación objetivos planteados.</li> </ul> c) Diseño y desarrollo <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de cuestionarios.</li> <li>• Desarrollo de entrevistas</li> </ul> | d) Ejecución <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de entrevistas con los Funcionarios Responsables de las Áreas determinadas en el alcance.</li> <li>• Requisitado de Cuestionarios a través de sesiones de trabajo con los Responsables de los Procesos.</li> <li>• Clasificación y análisis de información.</li> </ul> e) Informe y comunicación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comentar áreas de oportunidad con Funcionarios Responsables de Área y/o Responsables del Proceso.</li> <li>• Elaborar informe preliminar.</li> <li>• Discusión del informe FODA con DGA de Crédito y Finanzas del INFONACOT.</li> <li>• Entrega del diagnóstico FODA definitivo.</li> </ul> |
|---|---|



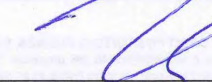
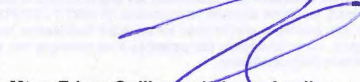
**ENTREGABLES.** - El prestador del servicio deberá entregar al Administrador del Contrato en medio magnético editable los siguientes documentos:

Descripción del entregable	Fecha máxima para entrega
Plan de trabajo y presentación inicial	17 de agosto de 2018
Resultados de las entrevistas realizadas con los funcionarios clave participantes	7 de septiembre de 2018
Informe Largo FODA	14 de septiembre de 2018
Resumen Ejecutivo.	14 de septiembre de 2018

IMPORTE TOTAL CON LETRA: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. SUBTOTAL 299,000.00

ANTICIPO: N/A I.V.A. 47,840.00

OBSERVACIONES: \*De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas. TOTAL 346,840.00

POR EL PROVEEDOR:  C. Victor Manuel Vacio Pinedo Representante Legal	ÁREA SOLICITANTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  Lic. Diego Antonio Ochoa Máñez Director General Adjunto de Crédito y Finanzas	ÁREA CONTRATANTE:  Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
---	---	---	---

Elaboró.- Carlos Augusto Franyutti Martínez :  
 Revisó.- Miguel Ángel Ramírez Galindo:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autofinanciamiento presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

### II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad civil, constituida conforme a escritura número 21,650 Volumen 480 de fecha 12 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario no. 21 en Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura número 24,356 Volumen 536 de fecha 15 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario no. 21 en Naucalpan de Juárez, Estado de México., facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector: [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en AV. EUGENIA NO. 115-5 COL. DEL VALLE C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
- VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - RMC090212C24
- VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa PEQUEÑA.
- VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO.** - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

**SEGUNDA. - MONTO.** - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

**TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.** - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito interbancario. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios contratados, [REDACTED] dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos [REDACTED] de transportation correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

**QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

**SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL.** - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio. El prestador del servicio, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del entregable antes del I.V.A., por cada día natural de atraso en la presentación de los entregables. Las fechas establecidas no podrán superar los plazos de entrega establecidos en el presente documento. **DEDUCTIVAS.** - por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del entregable antes del I.V.A., por el incumplimiento parcial o deficiente en la presentación de los entregables.

**DECIMA. PATENTES Y MARCAS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".** - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.** - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** - El área requirente de "El Instituto" será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.** - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como reembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

**DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

**VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.** - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

**VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

**VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

**VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competente en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.